I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001793

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 12 SEP 2013

V I S T O S:

El Acuerdo sostenido por el Honorable Concejo Municipal en su Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2013; el Certificado Nº 154/2013 de la Secretaria Municipal; la Solicitud de la Junta de Vecinos Don Orione, de fecha 29 de agosto de 2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2013.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°206** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase a la **Junta de Vecinos Don Orione,** con Personalidad Jurídica N°61-92, R.UT. N° 75.451.600-3, representada por su Presidenta doña **Teresa Villagrán Astudillo,** cédula de Identidad N° 9.668.689-7, una subvención ascendente a $ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) para ser destinada única y exclusivamente a la compra de data show, notebook, parlantes y otros.

2. De la subvención otorgada la **Junta de Vecinos Don Orione**, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001793

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN